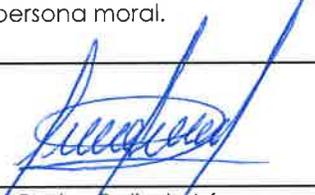


CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	DRMSG/SRM/C-081/2023, DRMSG/SRM/C-082/2023, DRMSG/SRM/C-083/2023, DRMSG/SRM/C-084/2023, DRMSG/SRM/C-085/2023, DRMSG/SRM/C-086/2023, DRMSG/SRM/C-087/2023, DRMSG/SRM/C-088/2023, DRMSG/SRM/C-089/2023, DRMSG/SRM/C-090/2023, DRMSG/SRM/C-091/2023, DRMSG/SRM/C-092/2023, DRMSG/SRM/C-093/2023, DRMSG/SRM/C-094/2023, DRMSG/SRM/C-095/2023, DRMSG/SRM/C-096/2023, DRMSG/SRM/C-097/2023, DRMSG/SRM/C-098/2023, DRMSG/SRM/C-099/2023, DRMSG/SRM/C-100/2023, DRMSG/SRM/C-101/2023, DRMSG/SRM/C-102/2023, DRMSG/SRM/C-103/2023, DRMSG/SRM/C-104/2023, DRMSG/SRM/C-105/2023, DRMSG/SRM/C-106/2023, DRMSG/SRM/C-107/2023, DRMSG/SRM/C-108/2023, DRMSG/SRM/C-109/2023, DRMSG/SRM/C-110/2023, DRMSG/SRM/C-111/2023, DRMSG/SRM/C-112/2023, DRMSG/SRM/C-113/2023, DRMSG/SRM/C-114/2023, DRMSG/SRM/C-115/2023, DRMSG/SRM/C-116/2023, DRMSG/SRM/C-117/2023, DRMSG/SRM/C-118/2023, DRMSG/SRM/C-119/2023, DRMSG/SRM/C-120/2023, DRMSG/SRM/C-121/2023, DRMSG/SRM/C-122/2023, DRMSG/SRM/C-123/2023, DRMSG/SRM/C-124/2023, DRMSG/SRM/C-125/2023, DRMSG/SRM/C-126/2023, DRMSG/SRM/C-127/2023, DRMSG/SRM/C-128/2023, DRMSG/SRM/C-129/2023, DRMSG/SRM/C-130/2023, DRMSG/SRM/C-131/2023, DRMSG/SRM/C-132/2023, DRMSG/SRM/C-133/2023, DRMSG/SRM/C-134/2023, DRMSG/SRM/C-135/2023, DRMSG/SRM/C-136/2023, DRMSG/SRM/C-137/2023, DRMSG/SRM/C-138/2023, DRMSG/SRM/C-139/2023, DRMSG/SRM/C-140/2023 y DRMSG/SRM/C-141/2023. Formalizados y comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2023.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	40a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de fecha de inicio del 26 de septiembre y fecha de cierre del 04 de octubre de 2024.	



“RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”

Contrato: 2023-A-L-NAC-A-A-38-90M-00048427
Contrato: DRMSG/SRM/C-133/2023

CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-133/2023 PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADA EN EL CIDE, A.C. Partida 3 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD, EN ADELANTE **“EL CIDE”** Y, POR LA OTRA, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL C. JUAN OROZCO DENENEA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“EL CIDE”** declara que:

- 1.1 **“EL CIDE”** es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, , cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Titular de Unidad, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con nombramiento jurídico DG/23/00146 de fecha 24 de mayo de 2023, el C. Rafael Emiliano Aguilar García, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas del Centro.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública y medio electrónico de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los relativos de su Reglamento.

- 1.6 “**EL CIDE**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficios números DRF/527/2023 y DRF/573/2023 y con folios de autorización DRF/527/2023 y DRF/573/2023 de fechas 05 de octubre de 2023 y 16 de octubre de 2023, emitidos por la Dirección de Recursos Financieros.
 - 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N °CID74112584A.
 - 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2 “**EL PROVEEDOR**” declara que:
- 2.1 Es una persona Moral legalmente constituida mediante Instrumento Notarial número 2,663 de fecha 27 de junio de 2007, protocolizada ante el Notario Público Lic. César Enrique Sánchez Millán, Titular de la Notaría número 130, de Atizapán Estado de México, denominada CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH S.A. DE C.V.
 - 2.2 El C. Juan Orozco Denenea, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con instrumento notarial número 3,215 de fecha 08 de enero de 2008, protocolizada ante el Notario Público Lic. César Enrique Sánchez Millán, Titular de la Notaría número 130, de Atizapán Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CED070627464
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
 - 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Ixtlahuaca 12, Interior 1, Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53500
3. De “**LAS PARTES**”:
- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CIDE” el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADA EN EL CIDE, A.C. Partida 3 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO” en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, un monto mínimo con I.V.A. incluido por **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) y un monto máximo con I.V.A. incluido por **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N).

Los montos señalados, serán ejercidos conforme a los siguientes precios unitarios, mismos que permanecerán fijos, durante la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y EQUIPOS VARIOS			
3.1	BOMBA TWIN CYLINDWER HP 18 GASOLINA EN DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$55,000.00
3.2	BOMBA TWIN CYLINDERHP 18 GASOLINA EDIFICIO SANTA FE INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$55,000.00
3.3	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$28,000.00
3.4	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$28,000.00
3.5	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$25,000.00
3.6	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$25,000.00
3.7	BOMBA TWIN CYLINDWER HP 18 GASOLINA EN DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$55,000.00
3.8	REPARACIÓN DE ASPIRADORA DE AGUA ELÉCTRICA INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.9	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS450 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.1	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS200 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.11	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS160 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00

3.12	REPARACIÓN DE LAVALFOMBRAS MARCA MASISA MODELO MX916SC INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.13	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN ELÉCTRICA MARCA KARCHER MODELO HD650 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.14	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN ELÉCTRICA MARCA KARCHER MODELO K5.68 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.15	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN A GASOLINA MARCA KARCHER MODELO 4000 PSI 3.6 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.16	REPARACIÓN DE ASPIRADORA MASISA MODELO MAID380 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.17	REPARACIÓN DE ASPIRADORA MASISA MODELO MAID215 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.18	REPARACIÓN DE MOTOSIERRA MARCA MAKITA MODELO DCS9000 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00
3.19	REPARACIÓN DE MOTOSIERRA MARCA STHIL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional en peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADA EN EL CIDE, A.C. Partida 3 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO" por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CIDE"** no otorgará anticipo al **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CIDE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CIDE"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"**

presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CIDE"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL CIDE"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CIDE"**.

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CIDE"** en el Anexo Técnico, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 días naturales para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CIDE"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CIDE"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. la modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CIDE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CIDE”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**. En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CIDE”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CIDE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía INDIVISIBLE por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL CIDE”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL CIDE”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL CIDE”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL CIDE”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



“RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”

Contrato: 2023-A-L-NAC-A-A-38-90M-00048427
Contrato: DRMSG/SRM/C-133/2023

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL CIDE”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL CIDE”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CIDE”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CIDE”

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos el servicio objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL CIDE” designa como Administrador del presente contrato al C. Rafael Emiliano Aguilar García, con R.F.C [REDACTED], en su carácter de Subdirector de Servicios Generales, o quien en su puesto desempeñe dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CIDE” a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CIDE”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL CIDE” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio

de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un del 1 % (uno por ciento) respecto del valor del servicio realizado de forma deficiente, calculado por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado deductivas.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en la caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL CIDE", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, **"EL CIDE"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del servicio no realizado por cada día de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con esta obligación y será cubierta por **"EL PROVEEDOR"** mediante el pago en la caja de **"EL CIDE"** sede Santa Fe, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Dichas penas convencionales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato ya que de llegar a este límite procederá la rescisión del contrato.

El Administrador del contrato determinara el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse en la caja y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando " **EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos "**EL CIDE**"

"**EL CIDE**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL CIDE**"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL CIDE**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL CIDE**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL CIDE**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CIDE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CIDE"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CIDE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CIDE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CIDE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CIDE"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CIDE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos

establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL CIDE**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CIDE**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL CIDE**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL CIDE**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL CIDE**”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL CIDE**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CIDE”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CIDE”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CIDE”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CIDE”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CIDE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, **“EL CIDE”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL CIDE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**. No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CIDE”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CIDE”**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL CIDE”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CIDE”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL CIDE”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CIDE”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CIDE”**, **EL PROVEEDOR** “queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



“RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”

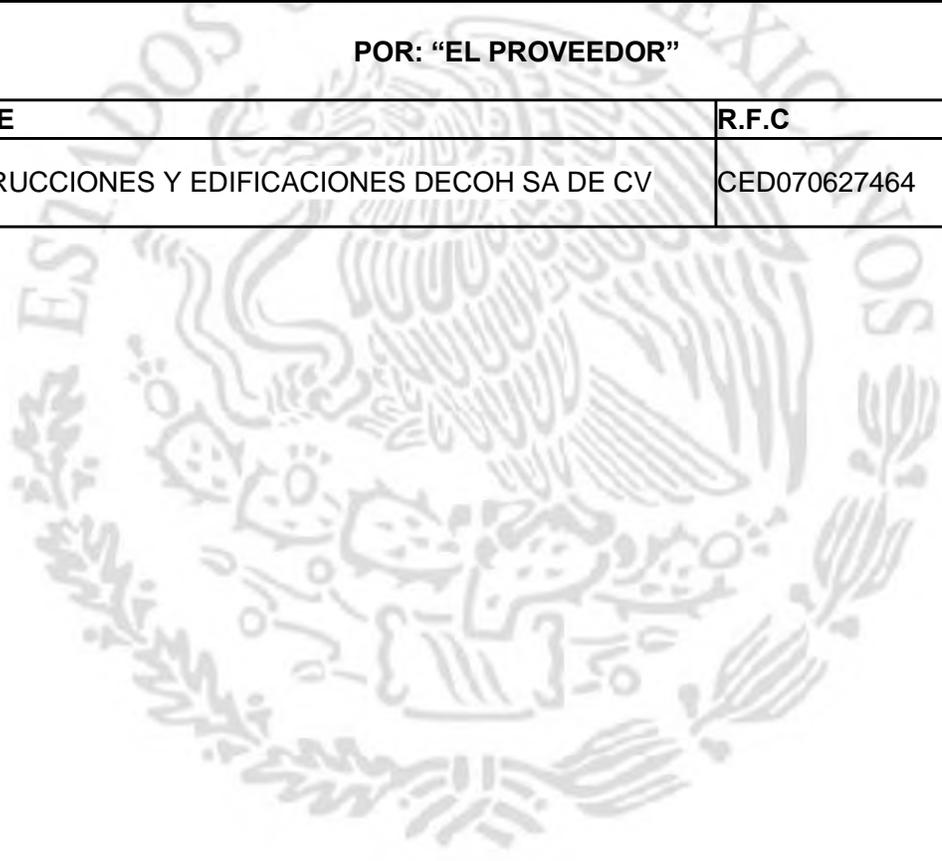
Contrato: 2023-A-L-NAC-A-A-38-90M-00048427
Contrato: DRMSG/SRM/C-133/2023

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ	TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO	[REDACTED]
RAFAEL EMILIANO AGUILAR GARCÍA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DECOH SA DE CV	CED070627464





contrato: 2023-A-L-NAC-A-A-38-90M-00048427
Contrato: DRMSG/SRM/C-133/2023



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADA EN EL CIDE, A.C.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Naucalpan de Juarez a 31 de octubre de 2023
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-38-90M-03890M001-N-91-2023

I. ÁREA SOLICITANTE:

Subdirección de Servicios Generales

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El subdirector de Servicios Generales

III. OBJETIVO

Dar mantenimiento correctivo y reparar la maquinaria y equipos en las instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. con la finalidad de contar con los diversos equipos operando correctamente.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se le dará mantenimiento correctivo o reparación de equipos y maquinaria conforme a la siguiente relación:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y HABILITACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
1.1	OFICINAS DIVISIÓN DE HISTORIA		
1.1.1	SERVICIO DE INGENIERIA Y LEVANTAMIENTO ELECTRICO PARA DETERMINACION DE CIRCUITOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, HORARIOS ESPECIALES, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	Servicio	2.00
1.1.2	SERVICIO DE DESMONTAJE Y DESCONEXIONES DE INTERRUPTORES PARA PRUEBAS DE CIRCUITOS Y CAPACIDAD DE CARGA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, DESCONEXION, CORTE DE ENERGIA, RESTABLECIMIENTO DE ENERGIA, PRUEBAS, CROQUIS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6
1.1.3	SERVICIO DE MONTAJE DE BASE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, TRAZO, NIVELACION, TAQUETES DE SUJECION, CAN DE MADERA, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESCONEXION.	PZA	6
1.1.4	ABERTURA DE PASO O HUECO EN FALSO PLAFON DE TABLAROCA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, ABERTURA DE HUECOS, TRAZO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1.1.5	SERVICIO DE CONEXION DE MINI BOMBA DE CONDENSADOS EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS Y SEÑAL, FLETE, ACARREO DE MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6
1.1.6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE EXPANSION DIRECTA CON REFRIGERANTE R-22, VOLTAJE A 220/1/60, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA DE SERPENTINES, EVAPORADOR, CONDENSADOR, LIMPIEZA GENERAL AL EQUIPO, AJUSTE DE PRESIONES DE REFRIGERANTE, ENGRASADO EN BUJES DE VENTILADOR Y TURBINA, LIMPIEZA Y DESASOLVE EN CHAROLA DE CONDENSADO, ACARREO DE MATERIALES MISCELANEOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	PZA	6
1.1.7	INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE CON AISLAMIENTO TERMICO PARA INYECCION Y RETORNO DE REFRIGERANTE, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIAL, TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE DESHIDRATADA, AISLAMIENTO TERMICO TIPO INSUL TUBE, ACARREOS, TRASLADOS A SITIO, FIJACION, PEGAMENTO, DESPERDICIOS, SOPORTES, VACIO EN TUBERIA, SOLDADURA, AJUSTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	56
1.1.8	SERVICIO DE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, REFRIGERANTE R-22, VACIO EN TUBERIAS, REVISION DE FUGAS, MATERIAL MISCELANEO, CHEQUEO Y AJUSTE DE PRESION DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	10
1.1.9	TUBERIA Y CANALIZACION PARA CABLEADO ELECTRICO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, TUBERIA TIPO CONDUIT, CONDULET, CONECTORES, SOPORTERIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	40
1.1.10	CABLEADO PARA CIRCUITO Y ACOMETIDA A 220V PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE THW-10 ROJO, NEGRO, CABLE DESNUDO A TIERRA, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	125
1.1.11	CABLEADO DE SEÑAL PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON USO RUDO 4X14, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE USO RUDO 4X14, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	42
1.2	EDIFICIO DE INVESTIGACION		
1.2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE EXPANSION DIRECTA CON REFRIGERANTE R-22, VOLTAJE A 220/1/60, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA DE SERPENTINES, EVAPORADOR, CONDENSADOR, LIMPIEZA GENERAL AL EQUIPO, AJUSTE DE PRESIONES DE REFRIGERANTE, ENGRASADO EN BUJES DE VENTILADOR Y TURBINA, LIMPIEZA Y DESASOLVE EN CHAROLA DE CONDENSADO, ACARREO DE MATERIALES MISCELANEOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	PZA	1
1.2.2	SERVICIO DE DESMONTAJE Y DESCONEXIONES DE INTERRUPTORES PARA PRUEBAS DE CIRCUITOS Y CAPACIDAD DE CARGA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, DESCONEXION, CORTE DE ENERGIA, RESTABLECIMIENTO DE ENERGIA, PRUEBAS, CROQUIS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1
1.2.3	SERVICIO DE MONTAJE DE BASE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, TRAZO, NIVELACION, TAQUETES DE SUJECION, CAN DE MADERA, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESCONEXION.	PZA	1

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1.2.4	ABERTURA DE PASO O HUECO EN FALSO PLAFON DE TABLAROCA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, ABERTURA DE HUECOS, TRAZO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1
1.2.5	SERVICIO DE CONEXION DE TARJETA ELECTRONICA EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS Y SEÑAL, FLETE, ACARREO DE MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1
1.2.6	INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE CON AISLAMIENTO TERMICO PARA INYECCION Y RETORNO DE REFRIGERANTE, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIAL, TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE DESHIDRATADA, AISLAMIENTO TERMICO TIPO INSUL TUBE, ACARREOS, TRASLADOS A SITIO, FIJACION, PEGAMENTO, DESPERDICIOS, SOPORTES, VACIO EN TUBERIA, SOLDADURA, AJUSTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	8
1.2.7	SERVICIO DE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, REFRIGERANTE R-22, VACIO EN TUBERIAS, REVISION DE FUGAS, MATERIAL MISCELANEO, CHEQUEO Y AJUSTE DE PRESION DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	3
1.2.8	TUBERIA Y CANALIZACION PARA CABLEADO ELECTRICO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, TUBERIA TIPO CONDUIT, CONDULET, CONECTORES, SOPORTERIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3
1.2.9	CABLEADO PARA CIRCUITO Y ACOMETIDA A 220V PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE THW-10 ROJO, NEGRO, CABLE DESNUDO A TIERRA, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	10
1.2.10	CABLEADO DE SEÑAL PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON USO RUDO 4X14, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE USO RUDO 4X14, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	4
1.2.11	INTERRUPTOR A PRUEBA DE INTERPERIE EN 60 AMP., EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X30, CENTRO DE CARGA CON GABINETE QO24, MATERIAL MISCELANEO, CONEXIONES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1
1.3	DIRECCION GENERAL Y SALÓN DE USOS MULTIPLES		
1.3.1	SERVICIO DE INGENIERIA Y LEVANTAMIENTO ELECTRICO PARA DETERMINACION DE CIRCUITOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, HORARIOS ESPECIALES, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2
1.3.2	SERVICIO DE DESMONTAJE Y DESCONEXIONES DE INTERRUPTORES PARA PRUEBAS DE CIRCUITOS Y CAPACIDAD DE CARGA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, DESCONEXION, CORTE DE ENERGIA, RESTABLECIMIENTO DE ENERGIA, PRUEBAS, CROQUIS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3
1.3.3	SERVICIO DE MONTAJE DE BASE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, TRAZO, NIVELACION, TAQUETES DE SUJECION, CAN DE MADERA, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESCONEXION.	PZA	3

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1.3.4	ABERTURA DE PASO O HUECO EN FALSO PLAFON DE TABLAROCA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, ABERTURA DE HUECOS, TRAZO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3
1.3.5	SERVICIO DE CONEXION DE MINI BOMBA DE CONDENSADOS EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS Y SEÑAL, FLETE, ACARREO DE MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	3
1.3.6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE EXPANSION DIRECTA CON REFRIGERANTE R-22, VOLTAJE A 220/1/60, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA DE SERPENTINES, EVAPORADOR, CONDENSADOR, LIMPIEZA GENERAL AL EQUIPO, AJUSTE DE PRESIONES DE REFRIGERANTE, ENGRASADO EN BUJES DE VENTILADOR Y TURBINA, LIMPIEZA Y DESASOLVE EN CHAROLA DE CONDENSADO, ACARREO DE MATERIALES MISCELANEOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	PZA	3
1.3.7	SERVICIO DE CONEXION DE TARJETA ELECTRONICA EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS Y SEÑAL, FLETE, ACARREO DE MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1
1.3.8	INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE CON AISLAMIENTO TERMICO PARA INYECCION Y RETORNO DE REFRIGERANTE, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIAL, TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE DESHIDRATADA, AISLAMIENTO TERMICO TIPO INSUL TUBE, ACARREOS, TRASLADOS A SITIO, FIJACION, PEGAMENTO, DESPERDICIOS, SOPORTES, VACIO EN TUBERIA, SOLDADURA, AJUSTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	36
1.3.9	SERVICIO DE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, REFRIGERANTE R-22, VACIO EN TUBERIAS, REVISION DE FUGAS, MATERIAL MISCELANEO, CHEQUEO Y AJUSTE DE PRESION DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	9
1.3.10	TUBERIA Y CANALIZACION PARA CABLEADO ELECTRICO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, TUBERIA TIPO CONDUIT, CONDULET, CONECTORES, SOPORTERIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	18
1.3.11	CABLEADO PARA CIRCUITO Y ACOMETIDA A 220V PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE THW-10 ROJO,NEGRO, CABLE DESNUDO A TIERRA, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	54
1.3.12	CABLEADO DE SEÑAL PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON USO RUDO 4X14, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE USO RUDO 4X14, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	60
1.3.13	INTERRUPTOR A PRUEBA DE INTERPERIE EN 60 AMP., EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X30, CENTRO DE CARGA CON GABINETE QO24,MATERIAL MISCELANEO, CONEXIONES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1
1.4	CASETA VIGILANCIA		

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE EXPANSION DIRECTA CON REFRIGERANTE R-22, VOLTAJE A 220/1/60, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA DE SERPENTINES, EVAPORADOR, CONDENSADOR, LIMPIEZA GENERAL AL EQUIPO, AJUSTE DE PRESIONES DE REFRIGERANTE, ENGRASADO EN BUJES DE VENTILADOR Y TURBINA, LIMPIEZA Y DESASOLVE EN CHAROLA DE CONDENSADO, ACARREO DE MATERIALES MISCELANEOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	PZA	1
1.4.2	SERVICIO DE DESMONTAJE Y DESCONEXIONES DE INTERRUPTORES PARA PRUEBAS DE CIRCUITOS Y CAPACIDAD DE CARGA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, DESCONEXION, CORTE DE ENERGIA, RESTABLECIMIENTO DE ENERGIA, PRUEBAS, CROQUIS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1
1.4.3	SERVICIO DE MONTAJE DE BASE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, TRAZO, NIVELACION, TAQUETES DE SUJECION, CAN DE MADERA, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESCONEXION.	PZA	1
1.4.4	ABERTURA DE PASO O HUECO EN FALSO PLAFON DE TABLAROCA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, ABERTURA DE HUECOS, TRAZO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1
1.4.5	SERVICIO DE CONEXION DE TARJETA ELECTRONICA EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS Y SEÑAL, FLETE, ACARREO DE MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1
1.4.6	INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE CON AISLAMIENTO TERMICO PARA INYECCION Y RETORNO DE REFRIGERANTE, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIAL, TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE DESHIDRATADA, AISLAMIENTO TERMICO TIPO INSUL TUBE, ACARREOS, TRASLADOS A SITIO, FIJACION, PEGAMENTO, DESPERDICIOS, SOPORTES, VACIO EN TUBERIA, SOLDADURA, AJUSTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	8
1.4.7	SERVICIO DE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, REFRIGERANTE R-22, VACIO EN TUBERIAS, REVISION DE FUGAS, MATERIAL MISCELANEO, CHEQUEO Y AJUSTE DE PRESION DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	3
1.4.8	TUBERIA Y CANALIZACION PARA CABLEADO ELECTRICO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, TUBERIA TIPO CONDUIT, CONDULET, CONECTORES, SOPORTERIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3
1.4.9	CABLEADO PARA CIRCUITO Y ACOMETIDA A 220V PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE THW-10 ROJO, NEGRO, CABLE DESNUDO A TIERRA, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	10
1.4.10	CABLEADO DE SEÑAL PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON USO RUDO 4X14, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE USO RUDO 4X14, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	4

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1.4.11	INTERRUPTOR A PRUEBA DE INTERPERIE EN 60 AMP., EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X30, CENTRO DE CARGA CON GABINETE QO24, MATERIAL MISCELANEO, CONEXIONES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1
1.5	EDIFICIO DE BIBLIOTECA		
1.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE EXPANSION DIRECTA CON REFRIGERANTE R-22, VOLTAJE A 220/1/60, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA DE SERPENTINES, EVAPORADOR, CONDENSADOR, LIMPIEZA GENERAL AL EQUIPO, AJUSTE DE PRESIONES DE REFRIGERANTE, ENGRASADO EN BUJES DE VENTILADOR Y TURBINA, LIMPIEZA Y DESASOLVE EN CHAROLA DE CONDENSADO, ACARREO DE MATERIALES MISCELANEOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO.	PZA	6
1.5.2	SERVICIO DE DESMONTAJE Y DESCONEXIONES DE INTERRUPTORES PARA PRUEBAS DE CIRCUITOS Y CAPACIDAD DE CARGA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, DESCONEXION, CORTE DE ENERGIA, RESTABLECIMIENTO DE ENERGIA, PRUEBAS, CROQUIS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6
1.5.3	SERVICIO DE MONTAJE DE BASE PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, TRAZO, NIVELACION, TAQUETES DE SUJECION, CAN DE MADERA, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA DESCONEXION.	PZA	6
1.5.4	ABERTURA DE PASO O HUECO EN FALSO PLAFON DE TABLAROCA, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, ABERTURA DE HUECOS, TRAZO, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6
1.5.5	SERVICIO DE CONEXION DE TARJETA ELECTRONICA EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS Y SEÑAL, FLETE, ACARREO DE MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	5
1.5.6	INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE CON AISLAMIENTO TERMICO PARA INYECCION Y RETORNO DE REFRIGERANTE, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MATERIAL, TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE DESHIDRATADA, AISLAMIENTO TERMICO TIPO INSUL TUBE, ACARREOS, TRASLADOS A SITIO, FIJACION, PEGAMENTO, DESPERDICIOS, SOPORTES, VACIO EN TUBERIA, SOLDADURA, AJUSTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	122
1.5.7	SERVICIO DE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22 PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, REFRIGERANTE R-22, VACIO EN TUBERIAS, REVISION DE FUGAS, MATERIAL MISCELANEO, CHEQUEO Y AJUSTE DE PRESION DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG	11
1.5.8	TUBERIA Y CANALIZACION PARA CABLEADO ELECTRICO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, TUBERIA TIPO CONDUIT, CONDULET, CONECTORES, SOPORTERIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	125
1.5.9	CABLEADO PARA CIRCUITO Y ACOMETIDA A 220V PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE THW-10 ROJO, NEGRO, CABLE DESNUDO A TIERRA, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	380

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1.5.10	CABLEADO DE SEÑAL PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON USO RUDO 4X14, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, CABLE USO RUDO 4X14, SOPORTERIA, GUIA, MATERIAL MISCELANEO, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	150
1.5.11	INTERRUPTOR A PRUEBA DE INTERPERIE EN 60 AMP., EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X30, CENTRO DE CARGA CON GABINETE QO24, MATERIAL MISCELANEO, CONEXIONES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	6
1.5.12	SERVICIO DE CONEXION DE MINI BOMBA DE CONDENSADOS EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EL PRECIO INCLUYE COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, PERMISOS DE ACCESO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CONEXIONES ELECTRICAS Y SEÑAL, FLETE, ACARREO DE MATERIAL, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, RETIRO DE DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	5
1.5.13	SUSTITUCION DE COMPRESOR TIPO SCROL 3F/220/60HZ, EL PRECIO INCLUYE; COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, TRASLADOS A SITIO, COMPRESOR HERMETICO TIPO SCROLL DE 5 TR3PH, SELLADOR, EMPAQUES DE NEOPRENO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, MANIOBRA DE IZAJE, MATERIAL MISCELANEO, CONEXIONES, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
2	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COCINA		
2.1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE CAMPANA DE HUMOS, INCLUYE: LIMPIEZA DE DUCTO CON QUÍMICOS ESPECIALES.	SERVICIO	1
2.2	MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN CÁMARA DE CONSERVACIÓN, INCLUYE REPARACIÓN DE FUGAS EN TUBERÍAS, CAMBIO DE FILTRO, CAMBIO DE DEPÓSITO DE RECIBIDOR DE LÍQUIDO, CAMBIO DE RELOJ DE DESHIELO, CAMBIO DE CONTRALADOR DE TEMPERATURA, CAMBIO DE PERSIANAS HAWAIIANAS Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	1
2.3	MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN CÁMARA DE CONGELACIÓN INCLUYE REPARACIÓN DE FUGAS EN TUBERÍAS, CAMBIO DE FILTRO, CAMBIO DE DEPÓSITO DE RECIBIDOR DE LÍQUIDO, CAMBIO DE RELOJ DE DESHIELO, CAMBIO DE CONTRALADOR DE TEMPERATURA, CAMBIO DE PERSIANAS HAWAIIANAS Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	1

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO		
3.1	BOMBA TWIN CYLINDWER HP 18 GASOLINA EN DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.2	BOMBA TWIN CYLINDERHP 18 GASOLINA EDIFICIO SANTA FE INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.3	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.4	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.5	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.6	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.7	BOMBA TWIN CYLINDWER HP 18 GASOLINA EN DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.8	REPARACIÓN DE ASPIRADORA DE AGUA ELÉCTRICA INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
3.9	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS450 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.10	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS200 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.11	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS160 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.12	REPARACIÓN DE LAVALFOMBRAS MARCA MASISA MODELO MX916SC INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.13	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN ELÉCTRICA MARCA KARCHER MODELO HD650 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.14	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN ELÉCTRICA MARCA KARCHER MODELO K5.68 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.15	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN A GASOLINA MARCA KARCHER MODELO 4000 PSI 3.6 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.16	REPARACIÓN DE ASPIRADORA MASISA MODELO MAID380 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.17	REPARACIÓN DE ASPIRADORA MASISA MODELO MAID215 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.18	REPARACIÓN DE MOTOSIERRA MARCA MAKITA MODELO DCS9000 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1
3.19	REPARACIÓN DE MOTOSIERRA MARCA STHIL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El personal del proveedor adjudicado realizará el mantenimiento correctivo y/o reparación de los equipos y maquinaria que le fueron adjudicados, realizará la limpieza de cada uno de estos equipos; determinará el estado general, realizará pruebas de funcionamiento y entregará todos los equipos y maquinaria funcionando al 100%.

En el servicio de mantenimiento, deberá entregar un reporte en el que señale por cada equipo, la actividad realizada, así como evidencia fotográfica y, en su caso, si existan piezas en mal estado, realizar la sustitución de las mismas, con el objetivo de dejar funcionando todos los equipos al 100%, firmado por el técnico que realizo el servicio. Además, un reporte inicial del estado de los equipos y un reporte al finalizar las actividades.

VI. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El administrador del contrato solicitará a través de correo electrónico, los servicios descritos en el anexo técnico.

Lugar de la prestación del servicio: En el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), Carretera México – Toluca, número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

VII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

1. Curriculum vitae (persona física o moral), especificando sus principales clientes.
2. El licitante deberá acreditar con 1 contrato y/o pedido y/u orden de servicio conforme a lo siguiente:
 - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado y terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- Deberá presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
3. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
- Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio, con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio de renovación del programa interno de protección civil.
 - Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
4. El licitante deberá acreditar que cuenta con personal capacitado en la operación y revisión segura de la maquinaria y equipo que se dará mantenimiento por medio del formato DC-3, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con periodo de ejecución de la **“CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD”** no mayor a dos años a la fecha de adjudicación del presente procedimiento.

VIII. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

La Subdirección de Servicios Generales, llevará a cabo una visita a las instalaciones de “la convocante”, dos días previos a la junta de aclaraciones, ubicadas en la carretera México-Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, con objeto de que los licitantes conozcan las características de las instalaciones objeto del mantenimiento.

La asistencia de los licitantes a la visita a las instalaciones de “la convocante” de la presente invitación no será obligatoria, sin embargo, la no asistencia implica la aceptación de las características de los equipos objeto del mantenimiento.

IX. DÍAS Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán iniciar dentro de los primeros 5 días naturales a partir de la fecha de notificación, y como fecha límite para terminar será el 31 de diciembre de 2023, en un horario de 07:00 a 15:00 horas.

X. VIGENCIA CONTRATO

A partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

XI. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El método de evaluación para la presente contratación, objeto de este procedimiento, será el método binario. La adjudicación se realizará por cada una de las partidas al licitante, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados y cuya propuesta económica resulte la más baja.

XII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contrato Abierto por partida y a precio fijo, conforme a lo siguiente:

Para la Partida 1

Monto máximo: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido

Monto mínimo: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Para la Partida 2

Monto máximo: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido

Monto mínimo: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

Para la Partida 3

Monto máximo: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido

Monto mínimo: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

XIII. ENTREGABLES:

- Plan de actividades por día desde el inicio hasta la culminación de los servicios
- Reporte de actividades en el cual se detalle el mantenimiento realizado a cada equipo.
- Reporte del estado inicial de los equipos
- Reporte del estado final de los equipos
- Evidencia fotográfica

XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigentes (\$325,000.01), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigentes (\$325,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

XV. PENAS Y DEDUCCIONES

A. PENA CONVENCIONAL:

Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio en los plazos y/o fechas indicadas en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del servicio no realizado por cada día de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta en que "EL PROVEEDOR" cumpla con esta obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante el pago en la caja del CIDE sede Santa Fe.

B. DEDUCCIÓN AL PAGO:

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del servicio realizado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado deductivas.

XVI. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total, del contrato.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivadas del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- Si el licitante adjudicado incurriera en deducciones en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

XVII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se pagará previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales del CIDE, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada por la misma Subdirección la factura correspondiente.



JUAN OROZCO DENENEA
REPRESENTANTE LEGAL



Contrato: 2023-A-L-NAC-A-A-38-90M-00048427
Contrato: DRMSG/SRM/C-133/2023



ANEXO ECONÓMICO

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INSTALADA EN EL CIDE, A.C.

Naucalpan de Juarez a 31 de octubre de 2023
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-38-90M-03890M001-N-91-2023

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. PRESENTE

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
3	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y EQUIPOS VARIOS				
3.1	BOMBA TWIN CYLINDWER HP 18 GASOLINA EN DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$55,000.00	\$55,000.00
3.2	BOMBA TWIN CYLINDERHP 18 GASOLINA EDIFICIO SANTA FE INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$55,000.00	\$55,000.00
3.3	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$28,000.00	\$28,000.00
3.4	BOMBA SIEMENS HP 5 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$28,000.00	\$28,000.00
3.5	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$25,000.00	\$25,000.00
3.6	BOMBA BARMESA HP 3 TRIFASICO COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$25,000.00	\$25,000.00
3.7	BOMBA TWIN CYLINDWER HP 18 GASOLINA EN DIRECCIÓN GENERAL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$55,000.00	\$55,000.00
3.8	REPARACIÓN DE ASPIRADORA DE AGUA ELÉCTRICA INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.9	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS450 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.10	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS200 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.11	REPARACIÓN DE DESMALEZADORA STIHL A GASOLINA MODELO FS160 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.12	REPARACIÓN DE LAVALFOMBRAS MARCA MASISA MODELO MX916SC INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.13	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN ELÉCTRICA MARCA KARCHER MODELO HD650 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.14	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN ELÉCTRICA MARCA KARCHER MODELO K5.68 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.15	REPRACIÓN DE HIDROLAVADORA A PRESIÓN A GASOLINA MARCA KARCHER MODELO 4000 PSI 3.6 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.16	REPARACIÓN DE ASPIRADORA MASISA MODELO MAID380 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.17	REPARACIÓN DE ASPIRADORA MASISA MODELO MAID215 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
3.18	REPARACIÓN DE MOTOSIERRA MARCA MAKITA MODELO DCS9000 INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3.19	REPARACIÓN DE MOTOSIERRA MARCA STHIL INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES	SERVICIO	1	\$12,500.00	\$12,500.00
	SUBTOTAL				\$412,000.00
	I.V.A.				\$67,360.00
	TOTAL				\$488,360.00

Nota: Al tratarse de un contrato abierto por monto, las cantidades estipuladas, son únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas, por lo que estas podrían variar al momento de llevar a cabo la prestación del servicio.

1. **“EL PROVEEDOR” deberá ofertar el 100% de los conceptos de cada una de las partidas y cantidades determinadas en cada partida en que participen.**
2. **Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del o contrato y hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de “EL CIDE”.**
3. **Los precios serán expresados en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.**
4. **Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios**
5. **El licitante deberá indicar que su proposición estará vigente hasta la firma del contrato.**



**JUAN OROZCO DENENA
REPRESENTANTE LEGAL**